

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto. Provea Cali, 15 de marzo de 2021

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE DESCONCENTRADA
SILOÉ
AUTO DE TRÁMITE No. 045
Radicación No. 2016-00517
Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Solicita la abogada la entrega de los depósitos judiciales que pendiente de pago y descontados al señor RAFAEL ANTONIO HERNANDEZ CAMPOS.

En auto que obra a folio 39 obra autorización otorgada por el demandado RAFAEL ANTONIO HERNÁNDEZ CAMPOS para la entrega de los depósitos judiciales a ordenes de la señora EDNNA RAQUEL IDARRAGA VARGAS.

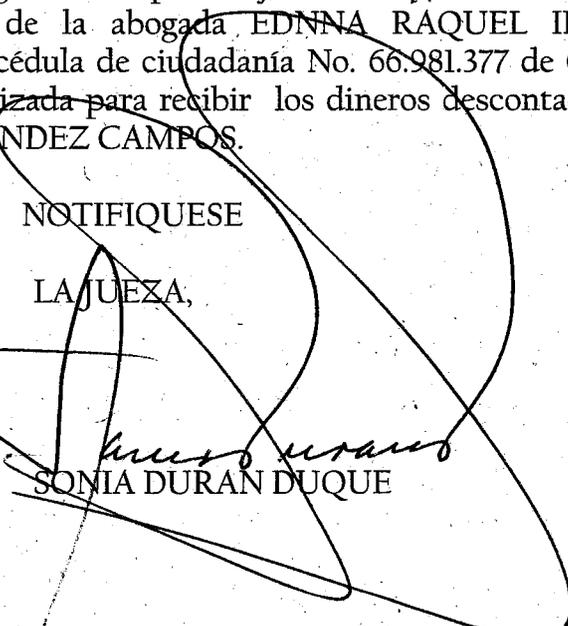
En consecuencia el juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a favor de la abogada EDNNA RAQUEL IDARRAGA VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.981.377 de Cali, por encontrarse expresamente autorizada para recibir los dineros descontados al señor RAFAEL ANTONIO HERNÁNDEZ CAMPOS.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,


SONIA DURÁN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

En estado No. 44 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.291 del C.G.P.).

Santiago de Cali **15 MAR 2021**

El secretario.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria